

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICADO 2014 –129

A. S.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 10 de noviembre de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Once de Noviembre de Dos Mil Veintidós

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del título judicial No. 460010001744326 por valor de \$1.129.000, a favor del presente asunto y del demandante CAMILO JOSE LIZCANO RUIZ.

Frente a lo cual se tiene que, lo adeudado por el señor FRANCISCO EDGAR LIZCANO PAEZ a 30 de agosto de 2019, está por la suma de \$19.894.572, de conformidad con lo señalado en providencia del 12 de octubre del presente año.

Por tanto, a dicha deuda por valor de \$19.894.572, se abonará la suma de \$1.129.000, correspondiente al título judicial descrito en párrafos precedentes, teniendo que lo adeudado por el señor FRANCISCO EDGAR LIZCANO PAEZ, a 30 de agosto de 2019, quedará por valor de \$18.765.572.

Así las cosas, se ordena la entrega del título judicial No. 460010001744326 por valor de \$1.129.000, a favor del presente asunto y del demandante CAMILO JOSE LIZCANO RUIZ, conforme a lo expuesto en el apartado que antecede.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdde4ebcddf87b6b1b5347c6dad688cea92fdb083ddc5e0cce848cbf9f60f17e**

Documento generado en 11/11/2022 12:27:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>